

EXP-UNC: 47335/2019

CÓRDOBA, 07 OCT 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 908/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario, en la fecha de inicio de la respectiva contratación.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Por ello; Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución Decanal N° 908/2019, en su **ARTÍCULO 1º** y **donde dice** "desde el día de la fecha y hasta el 31/03/2020 o hasta que tanto se resuelva la designación definitiva, lo que ocurra primero." **debe decir** "desde el día de la fecha y hasta el 31/03/2020 o hasta que tanto se resuelva la designación definitiva, lo que ocurra primero, y *reconocer los servicios prestados a partir del 01 de Septiembre y hasta el día de ayer.*"

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Educación a Distancia y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 951 



Mgter. Mariela Lucrecia Parísí
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba